



**INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ**

**ANUNCIO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE TRES TÉCNICOS MEDIOS DE INSERCIÓN LABORAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO, CO-RRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2025.**

En sesión celebrada el día 10 de marzo de 2026, el Tribunal Calificador del proceso selectivo correspondiente al Programa Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES), al objeto de la revisión, resolución de alegaciones y aprobación de la lista definitiva, celebrada por el tribunal de selección de la convocatoria para la provisión de personal técnico para la ejecución del programa de experiencias profesionales para el empleo (EPES).

**ORDEN DEL DÍA**

1. Revisión de los ejercicios solicitada por las personas aspirantes.
2. Análisis de las impugnaciones presentadas respecto a determinadas preguntas del ejercicio teórico y del supuesto práctico.
3. Aprobación de la lista definitiva de personas seleccionadas.
4. Adopción de acuerdos.

**1.- REVISIÓN DE EJERCICIOS**

El Tribunal procede a realizar las revisiones de los ejercicios solicitados por las personas aspirantes, conforme a lo previsto en la convocatoria del proceso selectivo.

La aspirante Fany Marlene Moncada Rodríguez, una vez revisada su prueba ha contestado 15 preguntas bien y 5 mal, por lo que procede la modificación de la nota, obteniendo un 6.

Durante dichas revisiones, las personas aspirantes han podido examinar su prueba, conocer la puntuación obtenida y recibir las aclaraciones oportunas sobre la corrección realizada por el Tribunal, garantizándose en todo momento los principios de transparencia y objetividad del proceso selectivo.

**2. IMPUGNACIONES PRESENTADAS**

Durante el periodo habilitado al efecto se han presentado escritos de impugnación respecto a determinadas preguntas, concretamente:

**Supuesto práctico nº 1**

Preguntas 1, 2 y 3

**Supuesto práctico nº 2**

Pregunta 2

Código Seguro De Verificación	0kFcQTKwBe/98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Begoña Gallardo Cabrales	Firmado	10/03/2026 14:48:38
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0kFcQTKwBe/98Yde0CkaVQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0kFcQTKwBe/98Yde0CkaVQ==</a>		





### Supuesto práctico nº 3

Pregunta 2

### Ejercicio teórico

Preguntas 4, 17 y 18

## ANÁLISIS DEL TRIBUNAL

El Tribunal procede al análisis de las alegaciones formuladas y considera lo siguiente:

### 1. Sobre el marco normativo aplicable

El Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) se regula mediante dos disposiciones aprobadas en la misma fecha que constituyen conjuntamente el marco jurídico del programa:

- Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía, (BOJA nº 95 del 18 de mayo de 2018).
- Orden de 12 de mayo de 2018, de disposiciones específicas del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, (BOJA nº 95 del 18 de mayo de 2018).

Ambas normas son complementarias, regulando respectivamente: las bases reguladoras de las subvenciones y las disposiciones específicas del programa EPES, respectivamente.

En consecuencia, el marco normativo aplicable al programa no se limita a una única orden, sino al conjunto de ambas disposiciones.

### 2. Sobre las preguntas del supuesto práctico

Las preguntas formuladas en los supuestos prácticos tienen por objeto valorar la capacidad de las personas aspirantes para aplicar la normativa reguladora del programa a situaciones concretas de gestión administrativa. El marco normativo aplicable al programa no se limita a una única orden, sino al conjunto de ambas disposiciones.

Por tanto, la prueba práctica no se limita a la reproducción literal del contenido del temario, sino que evalúa la interpretación y aplicación de la normativa incluida en el mismo, lo cual es inherente a la naturaleza de este tipo de ejercicios.

Respecto a la alegación de la pregunta 2 del supuesto práctico nº 1, el tribunal considera que la

Código Seguro De Verificación	0kFcQTKwBe/98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Begoña Gallardo Cabrales	Firmado	10/03/2026 14:48:38
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0kFcQTKwBe/98Yde0CkaVQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0kFcQTKwBe/98Yde0CkaVQ==</a>		





respuesta considerada correcta por el Tribunal es conforme a la normativa aplicable y al marco del programa EPES, dado que sólo una de la respuesta es correcta y no da lugar a duda.

Respecto a la alegación de la pregunta 2 del supuesto práctico nº 2, el tribunal considera que la respuesta viene determinada en el artículo 7 de la Orden, dado que la Entidad tiene la obligación de diseñar un plan de refuerzo y actividades complementarias para los colectivos específicos.

Respecto a la alegación de la pregunta 2 del supuesto práctico nº 3, el tribunal considera que la respuesta considerada correcta es conforme a la normativa aplicable y al marco del programa EPES, puesto que conforme al art. 5.c.1º.h., tal y como figura en la pregunta, una empresa siendo entidad beneficiaria, podrá incurrir en gastos de material de oficina y consumibles si estos son necesarios y directamente vinculados al desarrollo de la práctica.

### **3. Sobre las preguntas del supuesto teórico, relacionadas Derecho Administrativo o jerarquía normativa.**

Las preguntas impugnadas no exigen el conocimiento teórico autónomo de principios generales del Derecho Administrativo, como el principio de jerarquía normativa, sino que se limitan a plantear situaciones en las que debe identificarse la normativa aplicable dentro del marco regulador del programa.

Por tanto, las cuestiones formuladas no incorporan contenido jurídico adicional al previsto en el temario, sino que se limitan a exigir la correcta interpretación y aplicación de la normativa incluida en el mismo.

Tras el análisis de las alegaciones presentadas, y de conformidad con las bases de la convocatoria, el Tribunal **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**Primero.** Desestimar las impugnaciones formuladas respecto a las siguientes preguntas:

Preguntas 1, 2 y 3 del supuesto práctico nº 1

Pregunta 2 del supuesto práctico nº 2

Pregunta 2 del supuesto práctico nº 3

Preguntas 4, 17 y 18 del ejercicio teórico

**Segundo.** Mantener la validez de dichas preguntas al considerar que se encuentran relacionadas con la normativa incluida en el temario, permiten identificar una respuesta correcta y se ajustan a la naturaleza de las pruebas convocadas.

**Tercero.** Aprobar la lista definitiva de personas seleccionadas, conforme al baremo final de calificación de ejercicios y la normativa vigente. El valor del resultado se compone del 70% de la prueba teórica y 30% de la prueba práctica. La lista se publicará oficialmente en el tablón de anuncios y la página web del IEDT, habilitando a las personas seleccionadas para iniciar los procedimientos administrativos

Código Seguro De Verificación	0kFcQTKwBe/98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Begoña Gallardo Cabrales	Firmado	10/03/2026 14:48:38
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0kFcQTKwBe/98Yde0CkaVQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0kFcQTKwBe/98Yde0CkaVQ==</a>		





correspondientes.

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	EJ. 1	VALOR (70%)	EJ. 2	VALOR (30%)	TOTAL
MENA	SANTOS	MARIA GEMA	10	7	9.00	2,7	9,7
ARIZA	DOMINGUEZ	YOLANDA	8.70	6,09	10.00	3	9,09
BRENES	MENDOZA	CRISTOBALINA	9.20	6,44	8.70	2,61	9,05
GUARDIOLA	TEJADA	MARTA	9.00	6,3	6.40	1,92	8,22
ERDOZAIN	BEJARANO	ANA	8.20	5,74	7.40	2,22	7,96
MENDOZA	HEREDIA	MARIA DEL CARMEN	7.70	5,39	8.00	2,4	7,79
ARIZA	NAVARRO	MARIA ISABEL	7.50	5,25	7.70	2,31	7,56
DIAZ	COSSI	FRANCISCO	7.60	5,32	7.40	2,22	7,54
ROJAS	MATEOS	ISABEL AMPARO	7.70	5,39	6.10	1,83	7,22
MORENO	ESPINOSA	MARINA GEMA	7.90	5,53	0	0	5,53

**Cuarto.** Proponer a la Vicepresidencia del IEDT que proceda a formalizar los nombramientos con los/las aspirantes que han obtenido mejor calificación, siguiendo para su llamamiento el orden de prelación establecido. Una vez formalizado, se propone a su vez que proceda a constituir la lista de reserva con aquellos/as aspirantes que, superado el proceso selectivo, no hubieran formalizado el correspondiente nombramiento para posibles sustituciones y vacantes. Para el llamamiento, habrá de tenerse en cuenta lo previsto en el apdo. tercero de las Bases por las que se rige la convocatoria.

Se propone los nombramientos de :

1	MENA	SANTOS	MARIA GEMA	**2530***
2	ARIZA	DOMINGUEZ	YOLANDA	**0089***
3	BRENES	MENDOZA	CRISTOBALINA	**0477***

**Quinto.-** Este proceso selectivo quedará supeditado a la validación del equipo técnico según establece

Código Seguro De Verificación	0kFcQTKwBe/98Yde0CkaVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Begoña Gallardo Cabrales	Firmado	10/03/2026 14:48:38
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0kFcQTKwBe/98Yde0CkaVQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0kFcQTKwBe/98Yde0CkaVQ==</a>		





el artículo 8 de la Orden de 18 de mayo de 2018 por parte de la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo.

La Secretaria del Tribunal.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0kFcQTKwBe/98Yde0CkaVQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Begoña Gallardo Cabrales	Firmado	10/03/2026 14:48:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0kFcQTKwBe/98Yde0CkaVQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0kFcQTKwBe/98Yde0CkaVQ==</a>		

